



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIR SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACION
0006-MERC-P-CGREG-2022 ✓

FECHA DE SOLICITUD
10 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ✓

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

PUESTO QUE OCUPA.

ROSALES CRESPO MARCELA ELIZABETH ✓

ASESOR

CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO
INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD ALA QUE PERTENECE EL
SERVIDOR

SANTA CRUZ - GALÁPAGOS ✓

PRESIDENCIA ✓

FECHA SALIDA (dd-
mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-
mmm-aaaa)
(LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO)

HORA LLEGADA
(hh:mm)
(LUGAR HABITUAL DE
TRABAJO)

11-09-2022 ✓

07:00 ✓

13-09-2022 ✓

17:00 ✓

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:

- KATHERINE LLERENA
- ISABEL YAUCÉN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE (DETALLAR LAS ACTIVIDADES)

✓ **11 de septiembre:**

- 07:00 a 09:00 salida desde San Cristóbal hacia Santa Cruz
- 10:00 a 12:00 Reunión de cooperación interinstitucional GAD Bellavista – MAG – CGREG
- 12:30 a 14:30 reunión con el sector pecuario
- 15:00 a 16:00 almuerzo

✓ **12 de septiembre:**

- 08:30 a 09:30 Entrega invernadero hidropónico MAG – CGREG
- 09:30 a 11:30 Firma de convenio MAG – CGREG e informe RENAGRO
- 13:00 a 14:00 Visita finca Sr. Diego Garcés (Min de Agricultura y Presidenta CGREG)
- 14:30 a 16:30 Reunión representantes del sector agrícola
- 17:00 a 20:30 Reunión Presidente Nacional del Pueblo Montubio
- 21:00 Cena

Gobierno del

N DE GALAPAGO

RECEPCION DE DOCUMENTOS
PRESIDENCIA

10/09/2022

Mora 08:00

JLB

3 de septiembre:

- 09:00 a 10:30 Reunión de trabajo con el alcalde Ángel Yáñez y visita avance de obras de vías rurales de Santa Cruz
- 11:00 a 12:00 revisión cronograma de vías
- 13:00 a 14:00 almuerzo
- 15:00 a 17:00 Retorno a San Cristóbal
- 17:00 llegada a San Cristóbal y fin de la comisión.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Marítimo	Viamar ✓	San Cristóbal - Santa Cruz ✓	11-09-2022 ✓	07:00 ✓	11-09-2022 ✓	09:00 ✓
Marítimo	Viamar ✓	Santa Cruz - San Cristóbal ✓	13-09-2022 ✓	15:00 ✓	13-09-2022 ✓	17:00 ✓

DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA CORRIENTE	NO. DE CUENTA 02136002516	NOMBRE DEL BANCO PRODUBANCO
FIRMA DE LA O SERVIDOR SOLICITANTE 		FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE 
NOMBRE: MARCELA ROSALES CRESPO CARGO: ASESOR 4		NOMBRE: MGS. MARÍA ISABEL YAUCEN CARGO: COORDINADORA DE DESPACHO
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO 		<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Licencia con remuneración deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE: MGS. MARÍA ISABEL YAUCEN CARGO: COORDINADORA DE DESPACHO		

1464

PRESUPUESTO, CONTABILIDAD,
TESORERIA POR FAVOR
REALIZAR CONTROL PREVIO Y
ATENDER CONFORME
NORMATIVA LEGAL Y VIGENTE



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD LICENCIA CON REMUNERACION
0006-MERC-P-CGREG-2022 ✓

FECHA DE SOLICITUD
15-09-2022 ✓

SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR

VIATICOS MOVILIZACIONES SUBSISTENCIAS ALIMENTACION

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

PUESTO QUE OCUPA.

ROSALES CRESPO MARCELA ELIZABETH ✓

ASESOR ✓

CIUDAD - PROVINCIA DE SERVICIO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR

SANTA CRUZ - GALÁPAGOS ✓

PRESIDENCIA ✓

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)

HORA LLEGADA (hh:mm)
(LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)

11-09-2022 ✓

07:00 ✓

13-09-2022 ✓

17:00 ✓

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION

- KATHERINE LLERENA
- SCHUBERT LOMBEIDA
- ISABEL YAUCÉN

Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
Galápagos
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: *15/09/2022*

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

11 de septiembre:

- 07:00 a 09:00 salida desde San Cristóbal hacia Santa Cruz
- 10:00 a 12:00 Reunión de cooperación interinstitucional GAD Bellavista – MAG – CGREG. Elaboración de ayuda memoria, elaboración de discurso, elaboración de copys para redes, envío de fotografías y datos para publicación en website y redes sociales, coordinación con equipo de comunicación del MAG para cobertura de documental de RENAGRO.
- 12:30 a 14:30 reunión con el sector pecuario. Elaboración de boletín de prensa, coordinación para entrevista de la Ministra, elaboración de líneas discursivas y boletín para redes sociales.

12 de septiembre:

Gobierno del
N DE GALAPAGO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
PRESIDENCIA

15/09/2022 Hora 09:00
26

- 08:30 a 09:30 Entrega invernadero hidropónico MAG – CGREG, elaboración de discurso, elaboración de líneas para redes sociales, coordinación con equipo MAG para cobertura, envío de copys para redes sociales.
- 09:30 a 11:30 Firma de convenio MAG – CGREG e informe RENAGRO, Elaboración de discurso, envío de información a UCOM para publicación en redes.
- 13:00 a 14:00 Visita finca Sr. Diego Garcés (Min de Agricultura y Presidenta CGREG). Recopilación de compromisos, envío de información para publicación en redes sociales, envío de fotografías y copys para publicaciones institucionales.
- 14:30 a 16:30 Reunión representantes del sector agrícola. Recopilación de compromisos, cobertura periodística, envío de fotografías y copys para redes sociales.
- 17:00 a 20:30 Reunión Presidente Nacional del Pueblo Montubio. Recopilación de acciones que se deben realizar, elaboración de líneas comunicacionales para publicación en redes y envío a medios de comunicación locales.
- 21:00 Cena

Jue **13 de septiembre:**

- 09:00 a 10:30 Reunión de trabajo con el alcalde Ángel Yáñez y visita avance de obras de vías rurales de Santa Cruz. Elaboración y envío de contenidos para redes sociales y copy para redes.
- 11:00 a 12:00 revisión cronograma de vías para articular estrategia comunicacional para la difusión del trabajo que el CGREG realiza en vías rurales.
- 13:00 a 14:00 almuerzo
- 15:00 a 17:00 Retorno a San Cristóbal
- 17:00 Llegada a San Cristóbal y fin de la comisión.

PRODUCTOS ALCANZADOS

- Matriz de líneas discursivas.
- Ayuda memoria para uso de las autoridades
- Una matriz de líneas argumentales con enfoque político para entrevistas
- Levantamiento fotográfico de todas las actividades realizadas por la máxima autoridad.
- Envío de información para elaboración de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales.

Facturas de la Comisión

FACTURA NRO	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE GASTO	VALOR
001-006-000016683	Muelle de Darwin	Alimentación	\$27.90
001-006-000016720	Muelle de Darwin	Alimentación	\$44.02
001-006-000013043	El Descanso del Guía	Alimentación	\$9.00
		TOTAL	\$80.92
002-001-000004310	Hotel Brisas del Pacífico	Hospedaje	\$112
002-001-000006546	Viamar	Transporte	\$60

OBSERVACIONES:
LOS PASAJES DE VIA MAR FUERON ADQUIRIDOS POR EL SUSCRITO, SE ANEXA PASAJE Y FACTURA PARA EL REEMBOLSO RESPECTIVO

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
			Estos datos se refieren al tiempo efectivamente

FECHA dd-mmm-aa	11-09-2022 /	13-09-2022 /	utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
HORA Hh:mm	07:00 /	17:00 /	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Marítimo	Viamar	San Cristóbal – Santa Cruz	11-09-2022 /	07:00 /	11-09-2022 /	09:00 /
Marítimo	Viamar	Santa Cruz – San Cristóbal	13-09-2022 /	15:00 /	13-09-2022 /	17:00 /

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo y boleto

FIRMA DE LA O SERVIDOR COMISIONADO		<p align="center">NOTA</p> <p>El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
 NOMBRE: Marcela Rosales Crespo CARGO: Asesor 4		
FIRMAS DE APROBACIÓN		
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	
		
NOMBRE: Mgs. Isabel Yaucén CARGO: Coordinadora Despacho Presidencia CGREG	NOMBRE: Mgs. Isabel Yaucén CARGO: Coordinadora Despacho Presidencia CGREG	



CONSEJO DE GOBIERNO DE REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS AL INTERIOR

No. 001	
NRO SOLICITUD 0006-MERC-P-CGREG-2022	FECHA DE LIQUIDACIÓN viernes, 15 de julio de 2022
NOMBRE DEL FUNCIONARIO/SERVIDOR MARCELA ELIZABETH ROSALES CRESPO	PUESTO ASESOR 4
CIUDAD DE COMISIÓN SANTACRUZ-GALAPAGOS	CÉDULA DE IDENTIDAD 171263841B
ÁREA PRESIDENCIA	

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN

ITINERARIO	FECHA	HORA
SALIDA	dom, 11-sep-22	7:00
RETORNO	mar, 13-sep-22	17:00

DÍAS PERNOCTADOS	VALOR VIÁTICO (DÍAS)	TOTAL
2	130,00	260,00

TOTAL Viático + Alimentación	260,00
Anticipo Entregado	0,00
Valor a Reintegrar (viáticos - anticipo)	0,00
Valor a Pagar (Viático+Alimentación)	260,00
Valor a Pagar (Pasajes)	60,00

VIÁTICO JUSTIFICADO

	Calculado	Real (Con factura)
Valor Respaldo (70%)	182,00	182,00
Valor sin Respaldo (30%)	78,00	78,00
Total (100%)	260,00	260,00

ANEXO		
PASAJE AL INTERIOR	PEAJES	COMBUSTIBLE
60,00		
TOTAL \$	60,00	

Alimentación	
Valor Respaldo (20%)	26,00
Total Viáticos + Alimentación	260,00

DETALLE DE FACTURAS PRESENTADAS

FECHA	VALOR RESPALDO CON FACTURAS		Alimentación 20% (Retorno)	VALOR TOTAL CON FACTURAS.	VALOR TOTAL RECONOCIDO [70%]
	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN			
dom, 11-sep-22	56,00	9,00	-	92,90	91,00
lun, 12-sep-22	56,00	27,90	-	100,02	91,00
mar, 13-sep-22	Retorno				
TOTAL	\$112,00	\$80,92	\$0,00	\$ 192,92	\$182,00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CONCEPTO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR A CERTIFICAR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
530301 Pasajes al Interior	60,00	60,00
570102 Peajes	0,00	0,00
530303 Viáticos y Subsistencias en el Interior	260,00	260,00
530837 Combustible	0,00	0,00
TOTAL A CERTIFICAR		\$20,00

OBSERVACIONES
Se reconoce 2 días de viáticos según informe y solicitud de comisión presentada. Reembolso de pasaje marítimo (2 rutas del 11 y 13 del 09-2022) adquiridos con recursos propios del funcionario.

FIRMA ELABORADO POR

NOMBRE
Esther Ramirez - Contabilidad

NOTA: El Informe de Licencia con Remuneración, deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por la máxima autoridad.



VIA MAR

AGUIRRE PESANTES MIRIAM AMPARITO
R.U.C.: 0912059599001

"AGENTE DE RETENCIÓN RESOLUCIÓN NAC-DNCRASC20-00000001"

*TRANSPORTE MARÍTIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA
*TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS DE NAVEGACIÓN

Dir.: Av. Charles Darwin S/N y Herman Melville Telfs.: 05-2521-564 / (05) 3010-472
Cel.: 0994280687 San Cristóbal - Galápagos - Ecuador

"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"

FACTURA

No. Aut. SRI. 1130153745

N° 002-001-000006546

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	10	09	2022

Sr. (es): Marcela Rosales	Telf.:
RUC/CI: 1712638418	
Dirección: San Cristobal	

Cant.	DESCRIPCIÓN	V./Unit.	V./Total
1	Ticket San Cristobal-Santa Cruz 11-09-2022	30	30 ✓
1	Ticket Santa Cruz-San Cristobal 13-09-2022	30	30 ✓

Forma de Pago		 Recibi Conforme (Cliente)	SUB-TOTAL 12 % \$	
Electro	✓		SUB-TOTAL 0 % \$	60 ✓
Dinero electronico			SUB-TOTAL \$	
Tarjeta de credito/debito			I.V.A. 12 % \$	
Otros			TOTAL \$	60 ✓

Impreso "Gráficas Poliservisa" - Becerra Hernández Juan Carlos - Telf.: (05) 3010-089
 R.U.C. 2000033502001 - Aut. 2846 - (1block - 100x3 desde 00006501 al 0006600)
 F. Autorización: 04/JULIO/2022 - F. Caducidad 04/JULIO/2023
 ORIGINAL = ADJURANTE / COPIA = EMISOR
 COPIA: SIN VALOR TRIBUTARIO DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

✓

mf

1.16 En el Suplemento del Registro Oficial No. 672 del 19 de enero de 2016, fue publicado el Decreto Ejecutivo No. 827 del 17 de noviembre de 2015, a través del cual se expidió el

1.15 La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, susitada por el artículo 116 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 del 29 de noviembre de 2021, preceptúa, en su primer inciso, lo siguiente: "...Los permisos de operación turística vigentes hasta la presente fecha serán sustituidos directamente por los contratos de operación turística previstos en el artículo 70 de esta Ley. Al efecto, dentro del plazo máximo de noventa (90) días a partir de la publicación de esta disposición reformatoria, el representante legal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos suscribirá los contratos respetando las condiciones o características y con los mismos titulares de los actuales permisos o patentes de operación turística..."

1.14 La Disposición General Décimo Tercera de la norma ibídem, señala que las personas naturales y jurídicas que, con anterioridad a la publicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y de Reglamenteo, hubieren obtenido cupos, patentes y/o autorizaciones de operación turística, efectuarán sus actividades de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley.

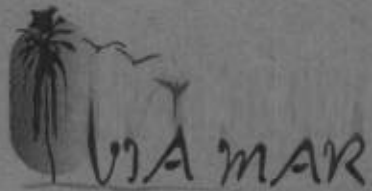
1.13 El capítulo VII del mencionado reglamento, norma el turismo en la provincia de Galápagos, en lo que concierne a las actividades y modalidades de operación turística permitidas y prohibidas en esa jurisdicción territorial; así como el ingreso a las áreas naturales protegidas de Galápagos; y, el uso de los sitios de visita ecoturística que se hallan dentro de éstas.

1.12 El primer inciso del artículo 70 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, dispone que los contratos de operación turística tendrán una vigencia de veinte años, pudiendo ser renovados, con sujeción a las condiciones previstas para el efecto.

1.11 De su lado, el artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, establece que el ejercicio de operaciones turísticas en sus distintas modalidades, dentro de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, se podrá conceder a personas jurídicas legalmente constituidas, preferentemente por residentes permanentes de la misma, y domiciliadas en esa jurisdicción territorial.

1.10 El artículo 63 de la ley *ibídem* preceptúa que el representante legal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos suscribirá el contrato de operación turística de conformidad con dicha Ley y su Reglamenteo, en el cual estarán debidamente estipuladas las condiciones que regirán el ejercicio del derecho de operación turística, constituyéndose en un requisito indispensable para la expedición de la correspondiente patente de operación turística por parte de la autoridad ambiental; siendo responsabilidad de la Secretaría Técnica del mencionado organismo llevar el registro de los contratos de operación turística.





PASE A BORDO

- Transporte Inter Islas
de Pasajeros y de Carga
- Charters

Herman Melville e Ignacio Hernandez
Telfs.: 05 2 521564 - 0991555029
viajesviamar@hotmail.com
Isla San Cristóbal - Galápagos - Ecuador

- San Cristóbal - Santa Cruz
- Santa Cruz - San Cristóbal
- Santa Cruz - Isabela
- Isabela - Santa Cruz

Lancha:

Valor \$ 30,00

Carga:
Valor \$ 30

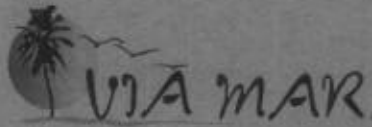
Fecha: 13-09-22 Hora: 3pm

Nombre: Marcela Rosales

Nº 001660

Nota: Al comprar este boleto Usted acepta las disposiciones de la empresa

- * El Boleto es intransferible
- * El pasajero que no este con 15 minutos de anticipación de la hora señalada perderá el valor de su boleto
- * La empresa no se responsabiliza ni reembolsa boletos perdidos o extraviados
- * En caso de no viajar la fecha y hora señalada, se pierde el valor del boleto



PASE A BORDO

- Transporte Inter Islas
de Pasajeros y de Carga
- Charters

Herman Melville e Ignacio Hernandez
Telfs.: 05 2 521564 - 0991555029
viajesviamar@hotmail.com
Isla San Cristóbal - Galápagos - Ecuador

- San Cristóbal - Santa Cruz
- Santa Cruz - San Cristóbal
- Santa Cruz - Isabela
- Isabela - Santa Cruz

Lancha:

Valor \$ 30,00

Carga:
Valor \$ 30

Fecha: 11-09-22 Hora: 7am

Nombre: Marcela Rosales

Nº 001659

Nota: Al comprar este boleto Usted acepta las disposiciones de la empresa

- * El Boleto es intransferible
- * El pasajero que no este con 15 minutos de anticipación de la hora señalada perderá el valor de su boleto
- * La empresa no se responsabiliza ni reembolsa boletos perdidos o extraviados
- * En caso de no viajar la fecha y hora señalada, se pierde el valor del boleto

Handwritten signature

Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas (RETANP), que entre otros aspectos regula, conforme lo señala su artículo 1, el ejercicio de las actividades turísticas dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado -PANE-, y las modalidades de operación derivadas de dichas actividades.

El artículo 33 del Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas, enumera y describe las modalidades de operación turística que podrán ser autorizadas en el Parque Nacional Galápagos y en la Reserva Marina de la Provincia de Galápagos; en tanto que su Disposición General Décimo Tercera, señala que las personas naturales y jurídicas que con anterioridad a la publicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y ese Reglamento, hubieren obtenido cupos, patentes y/o autorizaciones de operación turística, efectuarán sus actividades de conformidad con lo dispuesto en la referida Ley.

Mediante comunicación presentada por el titular del permiso de operación turística ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el día 24 de febrero de 2022, el señor Daniel Crispín Tenorio Bustos, por sus propios y personales derechos, solicitaron, al amparo de lo prescrito en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, la suscripción del correspondiente contrato de operación turística.

A través de Memorando No. CGREG-DPPDH-2022-0106-M, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Director de Producción y Desarrollo Humano (e), mismo que contiene el Informe Técnico No. CGREG-DPPDH-2022/002 favorable para la suscripción de los Contratos de Operación Turística que contempla la Disposición Transitoria Cuarta de la LOREG, fundamentado en el Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0011-O de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se desprende la norma de titulares de permisos de operación turística y de autorizaciones de pesca vivencial con patente y autorizaciones de operación turística respectivamente, vigentes al 12 de enero de 2022;

Mediante Memorando No. CGREG-DAJ-2022-0076-M, de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica (e), el cual contiene el Informe Jurídico No. 014-DAJ-2022, a través del cual se emite pronunciamiento favorable para la suscripción de los Contratos de Operación Turística conforme lo dispone la Disposición Transitoria Cuarta de la LOREG, con los titulares de permisos de operación turística con patente y autorizaciones de operación turística vigentes, conforme al listado remitido por la Dirección del Parque Nacional Galápagos en su Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0011-O de fecha 19 de enero de 2022;

Con Oficio No. MAAE-PNG/DIR-2022-0011-O de fecha 19 de enero de 2022, la Dirección del Parque Nacional Galápagos remite y certifica al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos a través de un listado, los titulares de permisos de operación turística y de autorizaciones de pesca vivencial con patente y autorizaciones de operación turística respectivamente, vigentes al 12 de enero de 2022, dentro del cual el señor



- 4.1 **Puerto de operación.-** El presente contrato habilita a **EL OPERADOR TURISTICO** a realizar sus actividades y ofrecer sus servicios turísticos en la modalidad de **Tour Diario de Bucoo**, siendo su puerto de operación Puerto Ayora, en el cantón Santa Cruz.
- 4.2 **Pasajeros.-** La capacidad máxima de pasajeros que corresponde al permiso de operación turística materia de este contrato, es de **DOCE (12) PASAJEROS**.
- 4.3 **Propiedad de la embarcación.-** **EL OPERADOR TURISTICO** deberá ser propietario de la embarcación que destine al desarrollo de las operaciones turísticas para las que ha sido autorizado, pudiendo ser considerada como nave propia, aquella sobre la que mantenga un contrato de arrendamiento mercantil o leasing, cuyo periodo de duración no podrá ser mayor a **TRES (3) AÑOS**, luego del cual deberá hacer efectiva la respectiva

CUARTA.- CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:

- 3.1 **Plazo de vigencia.-** El plazo de vigencia del presente contrato de permiso de operación turística es de **VEINTE (20) AÑOS**, contado a partir de su fecha de suscripción.
- 3.2 **Renovación del contrato.-** **EL OPERADOR TURISTICO** podrá solicitar la renovación del presente contrato con, al menos, **CIENTO OCHENTA (180) DIAS** de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo previsto en el numeral anterior. Para este efecto, se requerirá el informe favorable de la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en donde se verifique el grado de cumplimiento de la LOREG, el contrato de operación turística y la patente de operación turística.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

A base de los antecedentes expuestos, **EL CONSEJO DE GOBIERNO**, por el presente instrumento, otorga a **EL OPERADOR TURISTICO** el permiso para ejercer operaciones turísticas en las Áreas Protegidas de Galápagos, bajo la modalidad de Tour Diario de Bucoo, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, su Reglamento General, y demás normas conexas.

SEGUNDA.- OBJETO:

Daniel Crispín Tenorio Bustos, titular del Permiso de Operación Turística inscrito en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con el número S/N, y en el Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos, con el número 141, el cual se encuentra vigente y le confiere el derecho a ejercer operaciones turísticas en la Reserva Marina de la Provincia de Galápagos, bajo la modalidad de Tour Diario de Bucoo, con arreglo a lo prescrito en el numeral 4 del artículo 33 del Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas.





Bar - Restaurant

EL DESCANSO DEL GUIA

G A L A P A G O S

FACTURA

No.001-006-000013043

Número de Autorización:

1109202201080152675700120010060000130430004316418

Fecha y hora de Autorización:

11/09/2022 10:42:07

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



1109202201080152675700120010060000130430004316418

Emisor: BANGUERA PEREA HIRLANDA

RUC: 0801526757001

Matriz: PUERTO AYORA AV. BALTRA No.114 Y AV. CHARLES DARWIN

Correo: facturaciondescansodelguia@gmail.com

Teléfono: 052526618

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de Retención

Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social: MARCELA ROSALES ✓

Dirección: SAN CRISTOBAL

Fecha Emisión: 11/09/2022 ✓

RUC/CI: 1712638418 ✓

Teléfono: 0998508486

Correo:

marcelarosalescrespo@gmail.com

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
DES040	1.00	BOLON CON HUEVO ✓		4.2400	\$0.00	\$4.24 ✓
DES033	1.00	HUEVO ✓		0.6700	\$0.00	\$0.67 ✓
BEB005	1.00	JUGOS NATURALES ✓		3.1300	\$0.00	\$3.13 ✓

Información Adicional

Descripción VENTA DESDE PUNTO DE VENTA

Formas de pago

Sin utilización del Sistema Financiero \$9.00 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$8.04
Subtotal 12%:	\$8.04
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$0.96
Servicio %:	\$0.00
Valor Total:	\$9.00 ✓

adoptará todas las medidas que fueren necesarias para evitar cualquier siniestro o evento que afecte los ecosistemas de la provincia de Galápagos, con motivo del desarrollo de su operación turística.

- 4.8 **Guías especializados de turismo.**- Para el acceso de a las áreas naturales protegidas que conforman la Red de Sitios de Uso Público Ecoturístico de la Provincia de Galápagos, **EL OPERADOR TURÍSTICO** está obligado a brindar a sus pasajeros el correspondiente servicio de guianza turística, el cual será prestado por guías especializados de turismo que cuenten con la respectiva credencial otorgada por la Dirección del Parque Nacional Galápagos. Para este cometido, **EL OPERADOR TURÍSTICO** observará lo establecido en las normas que regulan el ejercicio del servicio de guianza turística en las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos.
- 4.9 **Entrega de información e inspecciones:** **EL OPERADOR TURÍSTICO** deberá:
- Proporcionar a la Dirección del Parque Nacional Galápagos y **EL CONSEJO DE GOBIERNO**, en el término que se fije para el efecto, la información o documentación que dichas entidades, de manera individual o conjunta, le soliciten, siempre y cuando estén relacionadas con el ejercicio de las actividades materia del presente permiso de operación turística.
 - Brindar a los servidores públicos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, y otras entidades que lo requieran en razón del ejercicio de sus competencias, las facilidades que sean necesarias para la realización de inspecciones a bordo de la embarcación en la que **EL OPERADOR TURÍSTICO** desarrolle sus actividades. En este caso, **EL OPERADOR TURÍSTICO**, no podrá condicionar la ejecución de las inspecciones, a la presencia física de funcionarios de la Autoridad Marítima Nacional.

QUINTA.- SEGUROS:

EL OPERADOR TURÍSTICO, deberá mantener vigentes, a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, durante la duración del presente contrato de permiso de operación turística, las pólizas de seguros cuya contratación sea obligatoria para el ejercicio de sus actividades turísticas dentro de las Áreas Protegidas de Galápagos.

SEXTA.- DOMICILIO DE EL OPERADOR TURÍSTICO:

- 6.1 **EL OPERADOR TURÍSTICO** deberá tener su domicilio en la provincia de Galápagos.
- 6.2 Si su domicilio estuviese fijado fuera de esta jurisdicción territorial, **EL OPERADOR TURÍSTICO**, en el plazo de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la suscripción del presente contrato, deberá realizar todas las gestiones administrativas que fueren necesarias



FACTURA

No.001-006-000016683

Número de Autorización:

1109202201209176171000120010060000166830001722717

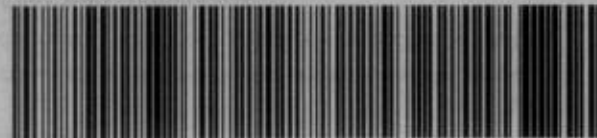
Fecha y hora de Autorización:

11/09/2022 20:07:47

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



1109202201209176171000120010060000166830001722717

Emisor: EL MUELLE DE DARWIN MUDARWIN S.A.S.

RUC: 2091761710001

Matriz: GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / CHARLES BINFORD S/N Y JUAN MONTALVO

Correo: facturacion@elmuellededarwin.com

Teléfono: 052526629/099825998

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de Retención

Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: MARCELA ROSALES ✓

Dirección: SAN CRISTOBAL ✓

Fecha Emisión: 11/09/2022 ✓

RUC/Ci: 1712638418 ✓

Teléfono: 0998508486

Correo: MARCELAROSALESRESPO@GMAIL.COM

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
A074	1.00	COCA COLA DIETETICA ✓		3.200000	\$0.00	\$3.20
A143	1.00	PASTA EL MUELLE DE DARWIN ✓		19.672130	\$0.00	\$19.67

Información Adicional

Descripción VENTA PUNTO DE VENTA

Formas de pago

Tarjeta de crédito \$27.90 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$22.87 ✓
Subtotal 12%:	\$22.87
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$2.74 ✓
Servicio 10%:	\$2.29 ✓
Valor Total:	\$27.90 ✓

Cuenta Bancaria

Para Depósitos o Transferencia Cuenta Corriente Banco Del Pacifico

782092-5

Para envío de comprobantes de retención o de pagos al siguiente correo, reservas@elmuellededarwin.com



OPERADOR TURÍSTICO quedará exento de esta causal cuando no hubiere ejercido el permiso de operación turística debido a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados y que no sean atribuibles al **OPERADOR TURÍSTICO**.

9.8 Por incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato de permiso de operación turística.
9.9 Si se comprobare que **EL OPERADOR TURÍSTICO** proporcionó información falsa para obtener su estatus de residente permanente.

Para la terminación del contrato de permiso de operación turística, **EL CONSEJO DE GOBIERNO**, aplicará las normas previstas para el efecto en el Reglamento General de la Ley Organica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, y, en lo que fuere pertinente, las del Código Orgánico Administrativo.

DÉCIMA.- REGISTRO DEL CONTRATO:

La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos inscribirá el presente contrato en el Registro de Contratos de Permiso de Operación Turística, que se encuentra a su cargo; y, extenderá el correspondiente certificado de inscripción a favor de **EL OPERADOR TURÍSTICO**.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

11.1 Sin perjuicio de las estipulaciones acordadas por las partes, el presente contrato de operación turística se sujetará a lo dispuesto en Constitución de la República del Ecuador, la Ley Organica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, su Reglamento General; y, la legislación vigente en materia ambiental y turística que fuere aplicable al ejercicio de actividades turísticas dentro de la provincia de Galápagos.

11.2 Consecuentemente, **EL OPERADOR TURÍSTICO**, deberá obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, autorizaciones, aprobaciones, licencias o documentos habilitantes que fueren necesarios para el ejercicio de sus actividades al amparo del presente contrato de operación turística.

DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS**, contado a partir del momento en que estas sean comunicadas.

12.2 Si no existiere acuerdo, las partes, con arreglo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 217 del Código Orgánico de la Función Judicial, someterán sus divergencias al conocimiento y sustanciación del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2, con sede en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con las disposiciones y el procedimiento contemplados

Handwritten signature



FACTURA

No.001-006-000016720

Número de Autorización:

1209202201209176171000120010060000167200001728711

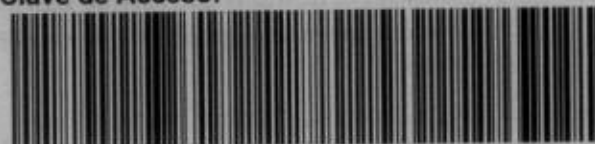
Fecha y hora de Autorización:

12/09/2022 23:23:00

Ambiente: PRODUCCION

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso:



1209202201209176171000120010060000167200001728711

Emisor: EL MUELLE DE DARWIN MUDARWIN S.A.S.

RUC: 2091761710001

Matriz: GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / CHARLES BINFORD S/N Y JUAN MONTALVO

Correo: facturacion@elmuellededarwin.com

Teléfono: 052526629/099825998

Obligado a llevar contabilidad: SI

Agente de Retención

Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001

Razón Social: MARCELA ROSALES

Dirección: SAN CRISTOBAL

Fecha Emisión: 12/09/2022

RUC/CI: 1712638418

Teléfono: 0998508486

Correo: MARCELAROSADESCRESPO@GMAIL.COM

Código Principal	Cantidad	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Descuento	Total
A153	1.00	CREME BRULEE GRANDE		7.377050	\$0.00	\$7.38
J004	1.00	JUGO DE MARACUYA		3.700000	\$0.00	\$3.70
A124	1.00	SALMON DE DARWIN		19.672130	\$0.00	\$19.67
A152	1.00	SELVA NEGRA		5.327870	\$0.00	\$5.33

Información Adicional

Descripción VENTA PUNTO DE VENTA

Formas de pago

Tarjeta de crédito \$44.02 0 días

Subtotal Sin Impuestos:	\$36.08
Subtotal 12%:	\$36.08
Subtotal 0%:	\$0.00
Subtotal No Objeto IVA:	\$0.00
Descuentos:	\$0.00
ICE:	\$0.00
IVA 12%:	\$4.33
Servicio 10%:	\$3.61
Valor Total:	\$44.02

Cuenta Bancaria

Para Depósitos o Transferencia Cuenta Corriente Banco Del Pacifico

782092-5

Para envío de comprobantes de retención o de pagos al siguiente correo, reservas@elmuellededarwin.com

sus competencias, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los organismos de todas las funciones del Estado, así como todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la provincia de Galápagos, en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del Buen Vivir.

- 1.6 Según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos; siendo el ente encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias.
- 1.7 Acorde a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Régimen Especial de la provincia de Galápagos, es la forma de gobierno y administración de dicho territorio, dotada de autonomía política, administrativa y financiera, que es ejercida por el Consejo de Gobierno, constituida por razones de conservación y características ambientales particulares, para la protección de sus sistemas ecológicos y biodiversidad, su desarrollo sustentable, el manejo integrado entre sus zonas pobladas y áreas protegidas, la obtención del equilibrio en la movilidad y residencia de sus visitantes y residentes; y, el acceso preferente de estos a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles, garantizando la participación ciudadana y el control social en los términos previstos en la Constitución y la ley.
- 1.8 El artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina de Galápagos forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), destacando que el régimen jurídico administrativo de estas áreas protegidas es especial y se sujetará a lo previsto en la Constitución, dicha Ley y las normas vigentes sobre la materia; y disponiendo al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y la Autoridad Ambiental Nacional, a través de la unidad administrativa descentralizada a cargo de las áreas naturales protegidas de Galápagos, el deber de mantener una estrecha coordinación para articular en forma apropiada, sus competencias y atribuciones.
- 1.9 De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el turismo en la provincia de Galápagos se basará en el fortalecimiento de la cadena de valor local y la protección del usuario de servicios turísticos, así como en los principios de sostenibilidad, límites ambientales, conservación, seguridad y calidad de los servicios turísticos; debiendo desarrollarse a través de los modelos de turismo de naturaleza, ecoturismo, de aventura y otras modalidades que sean compatibles con la conservación de los ecosistemas de conformidad con el Reglamento de la referida Ley y demás normativa aplicable.